

CS - 286 / 2025

HURLINGHAM, 26/11/2025

VISTO el Estatuto, el Reglamento Interno del Consejo Superior, el Reglamento General de Títulos y Certificados de Estudio (RCS. N° 235/25), RCS. N°37/16 y 384/24; DSSPU. N° 684/25 y el Expediente Nro. 909/25 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° del Reglamento General de Títulos y Certificados de Estudios establece que le corresponde a la Secretaría Académica, por intermedio de la Dirección de Títulos, entender en todo lo atinente a la organización, trámite y registros inherentes a la emisión de los títulos que extienda la UNIVERSIDAD.

Que la Secretaría Académica mediante el Expediente Nro. 909/25 tramita la solicitud del título intermedio de pregrado de Técnico/a universitario/a en prácticas socioeducativas del idioma Inglés de la carrera de Profesorado Universitario de Inglés.

CS - 286 / 2025

Que manifiesta que la estudiante solicitante presentó el formulario correspondiente a la solicitud de expedición de título, que la Dirección de Títulos ha procedido a admitir, revisar y verificar toda la documentación correspondiente, tal como establece el artículo 7º del Reglamento General de Títulos de la Universidad, expidiéndose favorablemente acerca de la misma y dejando constancia que se encuentra bajo custodia en esa dependencia.

Que solicita al Instituto de Educación se expida sobre el cumplimiento de los requisitos de ingreso y académicos para la carrera de Profesorado Universitario de Inglés, establecidos en las siguientes normativas: Resolución del Consejo Superior N° 37/16 y 384/24; cuyo reconocimiento oficial y validez nacional fuera otorgado por la DSSPU. N° 684/25.

Que el Instituto de Educación presta la conformidad correspondiente.

Que el Rector remite las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legales y ésta realiza la intervención de su competencia.

CS - 286 / 2025

Que el Rector lo remite para su tratamiento en la Comisión de Enseñanza atento a lo establecido en el Reglamento Interno del Consejo Superior.

Que, reunida la Comisión de Enseñanza del Consejo Superior, evalúa lo actuado y emite su dictamen favorable.

Que corresponde al Consejo Superior aprobar los Títulos Académicos de Grado y Pregrado según lo establecido en el artículo 9º del Reglamento General de Títulos y Certificaciones de Estudio.

Que en virtud del Artículo 55 del Estatuto de la Universidad, el Rector integrará el Consejo Superior de la Universidad.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM, el Reglamento Interno del Consejo Superior, RAU 02/23 y luego de haberse resuelto en reunión del día 26 de noviembre de 2025 de este Consejo Superior,

Por ello,

CS - 286 / 2025

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Expídase el título intermedio de la persona que se detalla en el Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ANEXO I

Carrera: Profesorado Universitario de Inglés

Título intermedio: Técnico/a Universitario/a en Prácticas

Socioeducativas del idioma Inglés

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
GARCIA LOAIZA, ANGIE PAOLA	95861379

Hoja de firmas